

Julio 8/98

10002

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



No. 198

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
EXPEDICIONES MARAKAYA S.A.-----
(Cuantía: S/. 300'000.000,00)-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Abogado **MARCOS**

DIAZ CASQUETE, Notario Titular Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la compañía **EXPEDICIONES MARAKAYA S.A.**, debidamente representada por la doctora **LOTTY MALENA GUTIERREZ GAVILANES**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, odontóloga, en su calidad de **PRESIDENTA**, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura pública con el carácter de habilitante. La compareciente mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien identifico por la exhibición que me hace de su documento de identidad. Bien instruida sobre el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de aumento de capital y reforma del contrato social de la compañía **EXPEDICIONES MARAKAYA S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, la doctora **LOTTY MALENA GUTIERREZ GAVILANES**, a nombre y en representación, como Presidenta, de la compañía **EXPEDICIONES MARAKAYA S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho. Copias de su nombramiento y del Acta de Junta General antes citada, se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el



9

veinticinco de septiembre del mismo año, se constituyó la compañía EXPEDICIONES MARAKAYA S.A., con un capital autorizado de diez millones de sucres y un capital suscrito de cinco millones de sucres; y, b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, con el voto unánime de los accionistas, que representan el cien por ciento del capital de la Compañía, resolvió: Aumentar el capital autorizado, suscrito y pagado de la compañía; Reformar el contrato social de la compañía en lo relativo al aumento de capital; y, Autorizar a la representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes

expuestos en la cláusula anterior, la doctora LOTTY MALENA GUTIERREZ

GAVILANES, por los derechos que representa, como Presidenta, de la compañía

EXPEDICIONES MARAKAYA S.A. declara UNO) Aumentado el capital social autorizado

de la compañía en la suma de quinientos noventa millones de sucres, con lo cual el nuevo capital social autorizado de EXPEDICIONES MARAKAYA S.A. es de

SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES; DOS) Aumentado el capital social suscrito de la

compañía en la suma de trescientos millones de sucres, de manera que el nuevo capital suscrito de la sociedad asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE

SUCRES; TRES) Que el aumento de capital suscrito de trescientos millones de sucres

recién indicado, se encuentra dividido en trescientas mil acciones ordinarias y

nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que son suscritas y pagadas en la

forma que consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de

Accionistas de la Compañía, celebrada el ocho de julio de mil novecientos noventa y

ocho; CUATRO) Que la Cláusula Sexta del Contrato Social de la Compañía, queda

reformada en la forma que consta de la citada copia certificada del Acta de la Sesión de

Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el ocho de julio

de mil novecientos noventa y ocho que, como queda dicho, se insertará y formará parte

integrante de esta escritura. **CUARTA DECLARACIÓN JURAMENTADA:** La doctora

aumento
cap. aut.
590.000.000

aumento
cap. suscrito
300.000.000

Cl. Estatutos

Declaración
Juramentada

ATLAS DE...
[Stamp]

Julio 8/98

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE EXPEDICIONES MARAKAYA S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a las 10h00 del día 8 de julio de 1998, en el local situado en Baquerizo Moreno No. 1.119 y Nueve de Octubre, piso 10, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía EXPEDICIONES MARAKAYA S.A., con la asistencia de los señores: Claude Michel Nathan, por sus propios derechos, propietario de dos mil trescientas cincuenta acciones; John Mumford Walker, por sus propios derechos, propietario de dos mil trescientas cincuenta acciones; Myriam Alicia Arguello Gavilanes Lewis, por sus propios derechos, propietaria de doscientas cincuenta acciones; y, doctora Lotty Malena Gutiérrez Gavilanes, por sus propios derechos, propietaria de cincuenta acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una; en consecuencia se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía. Los accionistas, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la vigente Ley de Compañías, para resolver sobre: PRIMERO: Aumentar el capital autorizado, suscrito y pagado de la Sociedad; y, SEGUNDO: Reformar el contrato social de la compañía en lo relativo al aumento de capital. Preside la sesión la doctora Lotty Malena Gutiérrez Gavilanes, y actúa como Secretaria la Gerente General, señorita Myriam Alicia Arguello Gavilanes Lewis, quien manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Compañías y que a lista respectiva formará parte del expediente de esta Junta. La Presidenta declara instalada la sesión y expresa: que es necesario para los intereses de la compañía, aumentar su capital social autorizado en quinientos noventa millones de sucres, y aumentar el capital suscrito de la compañía en trescientos millones de sucres; que en caso de resolverse lo anterior, sería necesario reformar el contrato social de la compañía; y, que somete a consideración de la Sala lo expuesto. Los accionistas luego de deliberar al respecto, resuelven, por unanimidad de votos, lo siguiente: PRIMERO: Aumentar el capital social autorizado de la Compañía en la suma de quinientos noventa millones de sucres, con lo cual el nuevo capital social autorizado de EXPEDICIONES MARAKAYA S.A. es de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES; SEGUNDO: Aumentar el capital social suscrito de la Compañía en la suma de trescientos millones de sucres, con lo cual el nuevo capital social suscrito de EXPEDICIONES MARAKAYA S.A. ascienda a la cantidad de TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE SUCRES; TERCERO: Que el aumento de capital suscrito de la compañía, de trescientos millones de sucres, se lo efectúe mediante la emisión de trescientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, las mismas que son suscritas y pagadas por los accionistas de la compañía, de la siguiente manera: El señor Claude Michel Nathan, por sus propios derechos, de nacionalidad estadounidense, suscribe ciento cuarenta y un mil acciones y las paga así: la suma de sesenta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil sucres, por compensación de créditos; y, la suma de treinta millones quinientos cincuenta mil sucres, en numerario y de contado; El señor John Mumford Walker, por sus propios derechos, de nacionalidad estadounidense, suscribe ciento cuarenta y un mil acciones y las paga así: la suma de sesenta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil sucres, por compensación de créditos; y, la suma de treinta millones quinientos cincuenta mil sucres, en numerario y de contado; La señorita Myriam Alicia Arguello Gavilanes Lewis, por sus propios derechos, de nacionalidad estadounidense, suscribe quince mil acciones y las paga así: la suma de seis millones seiscientos cincuenta mil sucres, por compensación de créditos, y, la suma de tres millones doscientos cincuenta mil sucres, en numerario y de contado; y, La doctora Lotty Malena Gutiérrez Gavilanes, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe tres mil acciones y las paga así: la suma de un millón trescientos cincuenta mil sucres, por compensación de créditos; y, la suma de seiscientos cincuenta mil sucres, en numerario y de contado.- El saldo del valor de cada una de las acciones, será pagado por los accionistas de la compañía, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil, de la escritura pública que contenga el presente aumento de capital.- La Junta General, con el voto unánime de los accionistas, dejan expresa constancia de que se ratifica la autorización para que la compañía reciba créditos

1000

aumento
cap. aut
 590'000.000
aumento
cap. suscrito
 300'000.000
 300.000
 21000
sumatoria

141'000.000
 141'000.000
 15'000.000
 3
 300

CIA



Nombre	Comp. créditos	Numerario	Total
1. Claude Michel Nathan	63'450.000	30'550.000	141'000.000
2. John Mumford Walker	63'450.000	30'550.000	141'000.000
3. Myriam A. Arguello Gavilanes	6'750.000	3'250.000	10'000.000
4. Lotty Malena Gutiérrez Gavilanes	1'350.000	1'650.000	3'000.000

doct. 126
Ref. Est

de sus administradores y de sus accionistas en general; y que, tales créditos, sin excepción, no han generado ni generarán ningún tipo de interés a cargo de la sociedad; **CUARTO:** Reformar la Cláusula Sexta del Contrato Social de la Compañía, la misma que dirá: "SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la Compañía es de Seiscientos millones de sucres. El capital suscrito de la Sociedad es de TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en TRESCIENTAS CINCO MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una"; y, **QUINTO:** Autorizar a la doctora Lotty Malena Gutiérrez Gavilanes para que, como Presidente y representante legal de la Compañía, proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública de aumento de capital y reforma del contrato social de la Compañía, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidenta de la Sesión concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura del Acta la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, con lo cual la Presidenta de la Sesión la declara concluida y la levanta a las 11h00. f) Dra. Lotty Malena Gutiérrez Gavilanes, **PRESIDENTA DE LA SESION**; f) Claude Michel Nathan; f) John Mumford Walker; f) Myriam Alicia Arguello Gavilanes Lewis, **GERENTE GENERAL-SECRETARIA**.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 8 de julio de 1998.



Myriam Alicia Arguello Gavilanes Lewis
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

Guayaquil, 26 de septiembre de 1996 ✓

Señorita doctora
LOTTY MALENA GUTIERREZ GAVILANES ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme poner en su conocimiento que la Primera Junta General de Accionistas de la Compañía EXPEDICIONES MARAKAYA S.A. constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 30 de agosto de 1996, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 25 de septiembre de 1996, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted PRESIDENTE de la Compañía, por un período de CINCO años y con los deberes y las atribuciones constantes en el Artículo Séptimo de sus Estatutos Sociales. En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. ✓

Muy atentamente,

Myrlam Alicia Arguello Gavilanes

Myrlam Alicia Arguello Gavilanes ✓
SECRETARIA AD-HOC ✓

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.-
Guayaquil, 26 de septiembre de 1996.- ✓

L. Gutiérrez

Dra. Lotty Malena Gutiérrez Gavilanes ✓



En la presente fecha queda inscrito este nombramiento de Presidente No(s) 59.710 Registro Mercantil No. 17.709 Repertorio No. 28.683 archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 28 de Octubre de 1996.



DR. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplante
del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 23 APR 1997

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Av. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

LOTTY MALENA GUTIERREZ GAVILANES, por los derechos que representa como Presidenta de la compañía EXPEDICIONES MARAKAYA S.A., declara bajo juramento que las acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de su representada a que se refiere esta escritura, han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: El señor Claude Michel Nathan, por sus propios derechos, de nacionalidad estadounidense, ha suscrito ciento cuarenta y un mil acciones y las ha pagado así: la suma de sesenta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil sucres, por compensación de créditos; y, la suma de treinta millones quinientos cincuenta mil sucres, en numerario y de contado; El señor John Mumford Walker, por sus propios derechos, de nacionalidad estadounidense, ha suscrito ciento cuarenta y un mil acciones y las ha pagado así: la suma de sesenta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil sucres, por compensación de créditos; y, la suma de treinta millones quinientos cincuenta mil sucres, en numerario y de contado; La señorita Myriam Alicia Arguello Gavilanes Lewis, por sus propios derechos, de nacionalidad estadounidense, ha suscrito quince mil acciones y las ha pagado así: la suma de seis millones setecientos cincuenta mil sucres, por compensación de créditos; y, la suma de tres millones doscientos cincuenta mil sucres, en numerario y de contado; y, La doctora Lotty Malena Gutiérrez Gavilanes, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito tres mil acciones y las ha pagado así: la suma de un millón trescientos cincuenta mil sucres, por compensación de créditos; y, la suma de seiscientos cincuenta mil sucres, en numerario y de contado.- El saldo del valor de cada

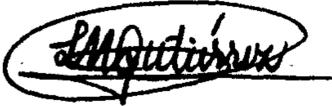
una de las acciones, será pagado por los accionistas de la compañía, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil, de la presente escritura pública. Lo anterior, tal como consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.- QUINTA:- Quedan facultados los abogados Raúl Gómez Ordeñana y Luis Esteban Gómez Amador para, individual o conjuntamente, firmar todos los escritos y en general, realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del

aut

presente trámite de aumento de capital y reforma del Contrato Social de la Compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de Presidenta de la compañía EXPEDICIONES MARAKAYA S.A., extendido a favor de la compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.- Firma del abogado Raúl Gómez Ordeñana.- Registro profesional número un mil setenta y tres.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**.- La otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Quedan agregados a este Registro el nombramiento de Presidenta de la compañía EXPEDICIONES MARAKAYA S.A., extendido a favor de la compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.-

p. EXPEDICIONES MARAKAYA S.A.

f)


DRA. LOTTY MALENA GUTIERREZ GAVILANES (Presidenta)

Ced. de Identidad: 0909650509

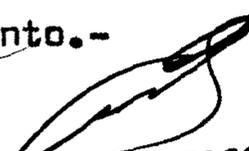
Cert. de Votación: 0027-154

R.U.C.: 0991364862001


NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




Abog. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

A

de la Republica, publicado en el Registro Oficial 6 678 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos setenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CONTENIDO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la citada escritura a foja 22.627 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1976, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos setenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

